



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Julio de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

284 - 77

Expte. nº 1.363/75

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Humanidades en el sentido de que / se contemple la posibilidad de extender para dicho Departamento el plazo o-
torgado por el artículo 5º de la resolución nº 736/76 hasta el 5 de Agosto
del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a título de experiencia y con miras a descongestionar el trabajo de
la Dirección de Alumnos, se efectuó una programación conjunta entre los De-
partamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Humanidades inter-
calando las fechas de los dos llamados;

Que el elevado número de asignaturas de los planes de estudios actuales
y anteriores aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la /
Ley nº 21.276,

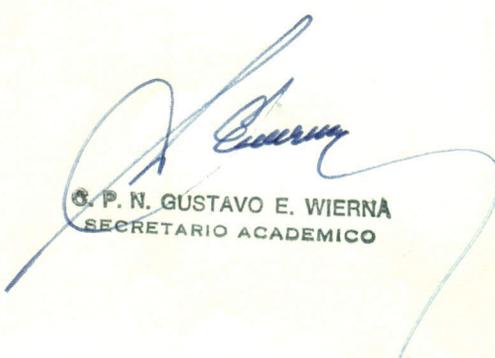
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

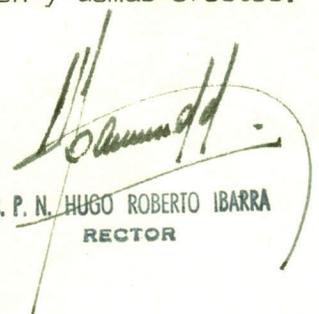
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento de Humanidades a programar los exá-
menes del Turno Ordinario de Julio hasta el día 5 de Agosto del corriente a
ño.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese al Departamento de Humanidades y si-
ga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR